



Comunicado de prensa: 29/11/2013

## **Bélgica ratifica las enmiendas al Estatuto de Roma y al artículo 8**

ICC-ASP-20131129-PR968

La Presidenta de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma (la “Presidenta”), Excelentísima Sra. Tiina Intelmann, acogió con agrado el depósito por Bélgica el 26 de noviembre de 2013 de los instrumentos de ratificación de las enmiendas al Estatuto de Roma sobre el crimen de agresión. La enmienda sobre el crimen de agresión fue adoptada por un consenso histórico en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, celebrada en 2010 en Kampala (Uganda). Bélgica ratificó también las enmiendas al artículo 8 del Estatuto de Roma sobre crímenes de guerra, adoptadas en la misma conferencia.

Bélgica es el duodécimo Estado Parte que ratifica la enmienda sobre el crimen de agresión y el decimoquinto Estado Parte que ratifica la enmienda al artículo 8 del Estatuto de Roma sobre crímenes de guerra. En 2009 Bélgica presentó inicialmente la propuesta de enmienda del artículo 8 del Estatuto de Roma, extendiendo la criminalización del uso de ciertas armas a los conflictos armados no internacionales.

El crimen de agresión fue incluido en el Estatuto de Roma en 1998 pero su definición e implementación se aplazaron hasta una Conferencia de Revisión. Las enmiendas adoptadas en 2010 definen el crimen de agresión y establecen las condiciones para el ejercicio de la competencia sobre este crimen. La Corte podrá ejercer su competencia sobre el crimen de agresión tan pronto como 30 Estados ratifiquen las enmiendas y a reserva de la decisión que adopten los Estados Partes después del 1 de enero de 2017.

[Enmiendas sobre el crimen de agresión](#)

[Tratado de las Naciones Unidas - Lista de participantes en la ratificación](#)

[Enmiendas al artículo 8](#)

[Tratado de las Naciones Unidas - Lista de participantes en la ratificación](#)